

REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCIÓN MUNICIPAL

Alto Hospicio, 19 de Octubre de 2012.-
DECRETO ALC. N° 1.891/2012.-



VISTOS Y CONSIDERANDO: La Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio; Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades; Ley N° 19.886 Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios, Artículo 8 letra g), y su respectivo Reglamento, Artículo 10 N° 7 letra g), que autorizan la contratación por trato directo cuando se trate de la reposición o complementación de equipamiento o servicios accesorios, que deben necesariamente ser compatibles con los modelos, sistemas o infraestructura previamente adquirida por la respectiva Entidad; Decreto N° 1.282/07 de 26 de Octubre de 2007, fija Reglamento Interno de Contratación y Compras del Municipio; Decreto Alcaldicio N° 546/11 de 05 de Mayo de 2011, que adjudica a Ingeniería y Mantenimiento Eléctrico S.A. (SIMELEC), la Propuesta Pública N° 011/2011, denominada "Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público Comuna de Alto Hospicio", ID 3447-124-LP11; Memorando N° 611/12 de 16 de Octubre de 2012, de la Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato, que solicita gestionar los servicios de instalación de alumbrado público en el Sector La Quebradilla, señalando que de todos los servicios y bienes requeridos, sólo hay uno que no se encuentra comprendido dentro de la licitación vigente con el Proveedor SIMELEC, lo que hace necesario su contratación por esta vía, a fin de que tal ítem sea compatible con las obras, servicios y equipamiento de mantenimiento de alumbrado que le fueron adjudicados; y Certificado de Obligación Presupuestaria.

DECRETO:

1.- Determinese como una situación debidamente calificada para la contratación por trato directo con **INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A. (SIMELEC S.A.)**, RUT 99.504.190-1, representada por don **Aquiles Iván Meléndez Vargas**, ambos con domicilio en Sargento Aldea N° 1982, Iquique; para la adquisición e instalación de cuatro (04) tirantes BT, que serán utilizados en el servicio mayor de instalación de alumbrado público en el Sector La Quebradilla, Alto Hospicio. La razón de la contratación directa obedece al hecho de haberse adjudicado al proveedor la Propuesta Pública N° 011/2011, denominada "**Servicio de Mantenimiento de Alumbrado Público Comuna de Alto Hospicio**", ID 3447-124-LP11, y que los bienes y servicios requeridos para la instalación de alumbrado público se encuentran en su mayoría comprendidos dentro de dicha licitación, a excepción de este ítem, el que necesariamente debe ser compatible con el resto de los ítems para que el servicio sea integral; de conformidad a lo dispuesto en el Artículo 8 letra g) de la Ley N° 19.886, y Artículo 10 N° 7 letra g) de su Reglamento.

(... continuación de DECRETO ALC. N° 1.891/2012.-)

2.- Contrátese por trato directo a **INGENIERÍA Y MANTENIMIENTO ELÉCTRICO S.A. (SIMELEC S.A.)**, ya individualizada, la adquisición e instalación de cuatro (04) tirantes BT, que serán utilizados en el servicio mayor de instalación de alumbrado público en el Sector La Quebradilla, Alto Hospicio. El precio de los servicios contratados asciende a la suma única y total de **\$2.465.463.- (dos millones cuatrocientos sesenta y cinco mil cuatrocientos sesenta y tres pesos)**, IVA incluido.

3.- Atendida la naturaleza de la contratación y el origen del proveedor, exímase a éste de la constitución de garantía, por estar ya caucionada la Licitación principal de la que este trato directo deriva y es conexo.

4.- Encárguese a la **Dirección de Medio Ambiente, Aseo y Ornato** como **Unidad Técnica**, la correcta fiscalización de la recepción de los bienes a adquirir a través de la presente contratación directa; sin perjuicio de las facultades legales de la Dirección de Control.

5.- La Dirección de Administración y Finanzas deberá imputar los gastos que deriven de la presente contratación, con cargo a la cuenta N° 215.31.02.004.004, del Presupuesto Municipal vigente.

6.- Publíquese el presente Decreto Alcaldicio en la página web de Mercadopublico, por el Encargado Municipal del Portal, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 57 letra d) N° 4, del Reglamento de la Ley N° 19.886.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y EN SU OPORTUNIDAD ARCHÍVESE.

Fdo. Don Paulo Gómez Barrera, Alcalde Subrogante de la Comuna de Alto Hospicio. Autoriza don José Valenzuela Díaz, Secretario Municipal. Lo que transcribo para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



LUIS PATRICIO RIOS MUÑOZ
SECRETARIO MUNICIPAL SUBROGANTE



LRM/lrm

Distribución:

Adm. Municipal

Adm. y Finanzas

Dir. Control

Dir. Jurídica

M.A. Aseo y Ornato

Secplan

Encargado Portal